



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

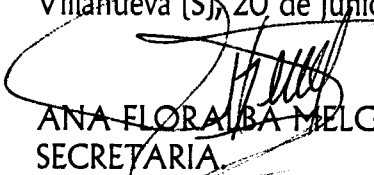
Consejo Seccional de la Judicatura
**Juzgado Promiscuo Municipal de
Villanueva, Santander**

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO. VERBAL PERTENENCIA.
DEMANDANTE .AMPARO GARCES ROA
DEMANDADO. ELENA CASTILLO DUARTE OTROS
RADICADO 2021-00207-00

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que la parte demandada CARLOS MENDOZA BLANCO se notificó de la demanda y a través de apoderado contestó la demanda y presentó excepciones de mérito dentro del término legal. Provea.

Villanueva (S), 20 de junio de 2023.


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villanueva (S) ,junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el demandado CARLOS MENDOZA BLANCO atraves de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Por tanto, atendiendo a la ley adjetiva prevé para las excepciones de mérito correr traslado a las partes por el término de 3 [tres días] [arts. 391 del CGP].

Por otro lado se reconoce personería a DR. ELEAZAR SOTO CONTRERAS, portador de la C.C. No 91.349.962 expedida en Piedecuesta. y T.P. No 221838 del C.S.J. ,para que represente judicialmente al demandado en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE
JUEZ

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy veintiuno (21) de junio de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 032. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria .